



PUERTOARICA
EMPRESA PORTUARIA ARICA



TERMINOS DE REFERENCIA

“Contratación Servicios de Aseo Centro Turístico Integral
Puerto Arica”



CENTRO TURISTICO INTEGRAL

Contenido

- 1. Antecedentes Generales. 3
- 2. Dependencias Que Considerar. 3
- 3. Servicios Que Ejecutar. 3
- 4. Suministros Proporcionados por el Contratista. 4
- 5. Periodicidad..... 4
- 6. Obligaciones del Contratista. 5

1. Antecedentes Generales.

El presente documento tiene por objeto describir las labores a ejecutar para la prestación de SERVICIOS DE ASEO EN EL CENTRO TUÍSTICO INTEGRAL – CTI – PUERTO ARICA, ubicado en Avenida Máximo Lira 305, Arica.

Se debe considerar un servicio integral con alta calidad en la prestación del servicio, personal capacitado y con alto grado de compromiso en las funciones y tareas que se encomienden, cumplimiento oportuno de los servicios y disposición para atender otras labores que se requieran y que estén dentro del ámbito de este servicio.

El personal destinado a prestar los servicios no tendrá vínculo jurídico, previsional ni laboral alguno con Empresa Portuaria Arica, que serán contratados bajo exclusiva responsabilidad de la empresa contratista.

El servicio que preste la empresa contratista lo deberá realizar bajo su exclusiva responsabilidad con trabajadores bajo su directa dependencia, durante el periodo de vigencia del contrato que se celebre y a entera conformidad de Empresa Portuaria Arica.

La Empresa contratista deberá dar cumplimiento a las leyes vigentes, normas de seguridad, normas ambientales y sus modificaciones, Reglamento de Uso del Centro Turístico Integral y Reglamento de Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente, respecto de su personal, lo que será esencial para el contrato que se celebre.

Empresa Portuaria Arica contratará la prestación del servicio de aseo en su totalidad en el Centro Turístico Integral Puerto Arica, ubicado entre Gobernación Marítima y Edificio Alborada.

El personal que emplee la empresa contratista para el desarrollo de las actividades a realizar deberá ser necesario y suficiente tanto en calidad como en cantidad y éste deberá ser dispuesto para las actividades y dependencias que Empresa Portuaria Arica requiera.

2. Dependencias Que Considerar.

- a. Servicios Higiénicos Damas: dos sanitarios, tres lavamanos.
- b. Servicios Higiénicos Varones: dos sanitarios, tres lavamanos.
- c. Servicio Higiénico Movilidad Reducida: un sanitario y un lavamanos.
- d. Módulo Kitchen: cocina, lavaplatos.
- e. Módulos Oficinas.
- f. Explanada 490 mts² y vías de circulación peatonal.

3. Servicios Que Ejecutar.

Aseo Servicios Higiénicos:

- a. Limpieza y desinfección de sanitarios y urinarios.
- b. Limpieza y desinfección de lavamanos.
- c. Limpieza de espejos.
- d. Mantenimiento pisos porcelanato.
- e. Suministrar papeleros y realizar retiros constantes.
- f. Retirar desechos.
- g. Mantener los servicios higiénicos con permanente provisión de jabón de manos, papel higiénico 100% biodegradable y toalla de manos de papel ecológico.

Aseo Módulo Kitchen y Oficinas:

- a. Limpieza y desinfección de lavaplatos.
- b. Limpieza y desinfección mobiliario.

- c. Mantenición pisos porcelanato.

Explanada de 490 mts² y vías de circulación peatonal:

- a. Barrer y Limpiar todas las vías de circulación peatonal.
b. Mantener constantemente el lugar limpio de polvo y tierra.

Recojo y disposición de Desechos:

El contratista deberá recolectar todos los desechos acumulados en el recinto y deberá disponerla en el lugar dispuesto para su retiro por parte de la Dirección de Aseo, Ornato y Medioambiente de la Ilustre Municipalidad de Arica.

4. Suministros Proporcionados por el Contratista.

El contratista deberá proporcionar los insumos necesarios para dar cumplimiento con el servicio solicitado, lo que deberán ser detallados en su oferta, entre los que obligatoriamente se encuentran:

- Papeleros.
- Papel Higiénico 100% biodegradable.
- Toalla de Manos de Papel Ecológico.
- Jabón de Manos.

El contratista deberá contar con los útiles y maquinarias necesarias mínimas para la correcta ejecución de la limpieza y trabajo contratado.

5. Periodicidad.

5.1 Temporada de Cruceros (octubre a abril)¹:

Servicios Higiénicos: El servicio de aseo deberá realizarse **tres veces a la semana entre las 09.00 am y 17.00 pm**, asimismo el contratista deberá considerar su desinfección e higienización a lo menos una vez por cada semana.

Módulo Kitchen y Oficinas: El servicio de aseo deberá realizarse **tres veces a la semana entre las 09.00 am y 17.00 pm**.

Explanada de 490 mts² y vías de circulación peatonal: El servicio de aseo deberá realizarse **tres veces a la semana entre las 09.00 am y 17.00 pm**.

5.2 Temporada Baja (mayo a septiembre)²:

Servicios Higiénicos: El servicio de aseo deberá realizarse **una vez a la semana entre las 09.00 am y 17.00 pm**, asimismo el contratista deberá considerar su desinfección e higienización a lo menos una vez por cada semana.

Módulo Kitchen y Oficinas: El servicio de aseo deberá realizarse **una vez a la semana entre las 09.00 am y 17.00 pm**.

Explanada de 490 mts² y vías de circulación peatonal: El servicio de aseo deberá realizarse **dos veces a la semana entre las 09.00 am y 17.00 pm**.

5.3 Servicios Adicionales:

En caso de eventos programados en el Centro Turístico Integral Puerto Arica, la Administración podrá solicitar al contratista servicios especiales de aseo:

^{1, 2} Sujetas a modificaciones.

- Temporada de Cruceros: el servicio se realizará antes, durante y después de cada recalada.
- Evento Centro Turístico Integral: el servicio de aseo se realizará previo a cada evento. Posteriormente se deberá verificar condiciones de entrega, la cual, se informará, mediante un respaldo fotográfico a la Administradora del recinto.

6. Obligaciones del Contratista.

Conforme a los requerimientos solicitados, para llevar a cabo las funciones descritas precedentemente, deberá tenerse presente lo siguiente:

- a. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Subcontratación N° 20.123 y con lo descrito en los siguientes reglamentos:
 - Normas Ambientales y Modificaciones.
 - Reglamento Uso del Centro Turístico Integral.
 - PS02 Reglamento para la Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente para Contratistas y Subcontratistas de la Empresa Portuaria Arica.
- b. El contratista deberá disponer de una dotación óptima de personal (acorde a lo ofertado), la cual, deberá estar debidamente uniformada y equipada de los Elementos de Protección Personal: casco de seguridad, lentes de protección, guantes domésticos, zapatos de seguridad, bloqueador solar, uniforme de trabajo (definido por el contratista).
- c. El contratista diseñará e implementará programas efectivos de prevención de riesgos, a fin de prevenir riesgos y enfermedades profesionales, lo que se obliga a entregar a Empresa Portuaria Arica. Asimismo, se obliga a cumplir con todas las normas legales de seguridad aplicables y acatar el Reglamento de Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente y las Normas de Higiene y Seguridad de Empresa Portuaria Arica.
- d. El contratista deberá cumplir con los requisitos exigidos por Empresa Portuaria Arica al inicio de la prestación del servicio.
- e. Por regla general, la jornada laboral del personal no podrá exceder las 45 horas semanales, acorde con lo estipulado en la Dirección del Trabajo.
- f. Todo uniforme y equipamiento por emplear, como también el traslado, colación de los trabajadores y consumo de agua potable, serán proporcionados por el contratista, por cuenta y cargo suyo, no dando por consiguiente derecho a retribución o cobro alguno a la Empresa Portuaria Arica por estos conceptos.
- g. El personal contratista deberá demostrar una actitud de honestidad a toda prueba, responsable, amable y respetuoso.
- h. El contratista deberá entregar a Empresa Portuaria Arica como requisito previo a la suscripción del contrato y de su renovación, si la hubiese, un listado del personal que prestará el servicio con los siguientes datos: Nombre, Rut, Fecha de Nacimiento, Dirección, Número de Teléfono.
- i. El contratista será responsable de las relaciones con su personal del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneración, obligaciones, laborales y previsionales, y de seguridad, y de cualquier deterioro causado por éstos en las instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, dentro del recinto en que se desarrolló la prestación del servicio contratado. En todo caso, el proveedor será responsable ante la Empresa Portuaria Arica de la correcta ejecución de los servicios contratados, ello sin perjuicio de la responsabilidad de la EPA respecto de las obligaciones laborales y previsionales que afecten a los contratistas a favor de los trabajadores de estos tal como se desprende de lo prescrito por el artículo 183-B del Código del Trabajo.